

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 533/08**

Sucre, 06 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable-Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 06 de octubre de 2008**, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomando conocimiento el Informe No. 169/08, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado, modificar la propuesta del referido informe de Minuta de Comunicación, por Resolución Municipal, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que priorice la elaboración de un proyecto para la construcción de un monumento a Dn. Jaime de Zudañez, en la Plaza 25 de Mayo, de cara al Bicentenario del Primer Grito Libertario de America de 1809 -2009.

Que, como antecedente, se tiene la nota presentada por el señor Lic. Juan Javier Zárate Caballero, mediante la cual, hace conocer al H. Concejo Municipal, una propuesta con el objetivo de encarar un proyecto de construcción de un monumento en honor al personaje revolucionario Dn. Jaime de Zudañez, a ser emplazado en la Plaza 25 de Mayo, hacia la acera norte y que el mismo podría ser con las mismas características de diseño, estructura, dimensiones, materiales de la Estatua de Bernardo Monteagudo, aprovechando el proyecto que se tiene, sobre mejoramiento de nuestra Plaza Principal.

Que, con relación a la implementación del Museo de la Revolución ó Museo del Bicentenario, en el inmueble de la Familia Zudañez, sito en la calle Colón, actualmente ocupado por el Colegio Boliviano Alemán, se ha emitido una Minuta de Comunicación, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, su tratamiento correspondiente.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

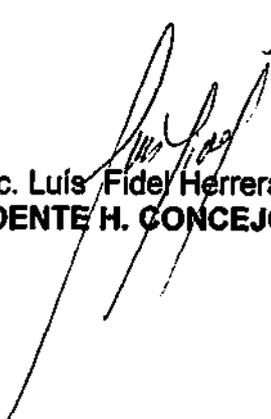
Art. 1º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, identifique los recursos necesarios y priorice la elaboración del proyecto para la construcción de un monumento en honor al insigne y personaje revolucionario Dn. Jaime de Zudañez y sea emplazado en la Plaza 25 de Mayo, hacia la acera norte y que tenga las mismas características de diseño, estructura, dimensiones, materiales de la Estatua de Dn. Bernardo Monteagudo, en ocasión del proyecto sobre mejoramiento de la Plaza 25 de Mayo, mismo que debe ser asumido por el Gobierno Municipal, de cara al Bicentenario del Primer Grito Libertario de América de 1809 -2009.-



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL